



Resolución Ministerial

N° 020 - 2019 - MINEDU

Lima, 22 ENE 2019

VISTO, el Expediente N° UFD2019-INT-0005168; y,

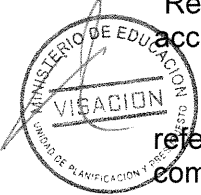
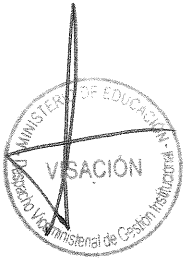
CONSIDERANDO:

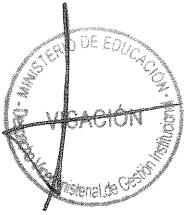
Que, el artículo 30 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2019 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las actividades detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 28 de junio de 2019, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante los Informes N°s 00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y 00005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la “Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2019”, la misma que establece los referidos compromisos de desempeño, los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, e incluye el cronograma al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, del referido Informe se evidencia la conformidad, en el marco de sus funciones y competencias, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, de la





Unidad de Seguimiento y Evaluación, de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección de Educación Inicial y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, respecto al contenido del citado documento normativo;



Que, con Informe N° 00029-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la revisión a la propuesta de Norma Técnica en mención, concluye que la misma se encuentra alineada con los documentos de planificación institucional, además de encontrarse dentro del alcance previsto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señalando que los recursos para financiar las acciones contempladas en la misma estarán sujetas al cumplimiento de los compromisos de desempeño y a lo dispuesto en el precitado artículo y se encuentran disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, la Secretaría General, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Dirección de Educación Inicial, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, la Unidad de Seguimiento y Evaluación, la Unidad de Financiamiento por Desempeño, la Unidad de Planificación y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2019", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional





Resolución Ministerial

Nº 020 - 2019 - MINEDU

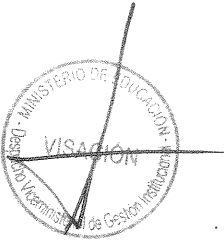
Lima, 22 ENE 2019

del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
 Ministro de Educación



NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2019



I. Objetivo General

Establecer los Compromisos de Desempeño 2019 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



II. Definición, fines y objetivos de los Compromisos de Desempeño

a. Los Compromisos de Desempeño constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) de los Pliegos Gobiernos Regionales, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, listadas en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica, por el logro de resultados en su respectiva jurisdicción, establecidas en la presente Norma.



b. Los Compromisos de Desempeño tienen como fin promover una mejor gestión técnica y operativa en las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a nivel nacional, para la adecuada y oportuna provisión de servicios educativos de calidad en el aula.



c. Los Compromisos de Desempeño contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- i. Disposición oportuna de recursos asignados en el presupuesto y cumplimiento oportuno de procesos necesarios para el adecuado inicio del año escolar.
- ii. Agilizar procesos de gestión vinculados a la entrega de los servicios educativos durante el año escolar.
- iii. Generación de condiciones de enseñanza y aprendizaje de los servicios educativos.
- iv. Logros de aprendizaje de los estudiantes.



III. Ámbito de aplicación

- a. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE/GRE).
- b. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), incluidas las de Lima Metropolitana.
- c. Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, incluidas las de Lima Metropolitana.



IV. Base Normativa

- a. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- d. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- e. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- f. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".





- g. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

V. Del financiamiento



- a. Los Compromisos de Desempeño se financian con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

- b. Los recursos antes señalados se transfieren a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, que a su vez habilitan a sus respectivas Unidades Ejecutoras de Educación, así mismo, se habilitan a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana; las que se listan en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica, y conforme a la forma de asignación de recursos que se desarrolla en la misma.



VI. De los Compromisos de Desempeño

- a. Se definen un total de nueve (09) Compromisos de Desempeño, los cuales se estructuran en dos tramos, y para cada uno se define una fecha de cierre para la evaluación del cumplimiento de los compromisos de cada tramo. El primer tramo cierra el 25 de enero de 2019 y el segundo el 03 de mayo de 2019. En el siguiente cuadro se muestra la relación de los Compromisos por tramo:



N°	Área / Dirección responsable	Título del Compromiso de Desempeño
TRAMO 1: hasta el 25 de enero de 2019		
1		Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2018
2	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018
3		Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2018
4	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA para el año 2018
TRAMO 2: hasta el 03 de mayo de 2019		
5	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas
6	Dirección de Educación Inicial	Pago oportuno de propina a las Promotoras Educativas Comunitarias
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA para el año 2019
8	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel primaria (ECE 2018)
9	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel secundaria (ECE 2018)



- b. Para acceder a los recursos señalados en el artículo 30 de la Ley N° 30879, cada Unidad Ejecutora de Educación, deberá cumplir con los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo, según criterios de evaluación establecidos en la presente Norma Técnica, previa validación de dicho cumplimiento efectuada por la Unidad de Financiamiento por Desempeño a partir de la información de cumplimiento recibida de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación (MINEDU) correspondientes.



- c. Cada Compromiso de Desempeño tiene asignado un ponderador dentro del tramo al que corresponde. Este ponderador representa la proporción del recurso destinado a transferirse a la Unidad Ejecutora de Educación por cumplimiento de cada compromiso, donde la suma de los ponderadores de los compromisos es 100% en cada tramo. En el Anexo N° 02 se muestran los ponderadores de los Compromisos de Desempeño.
- d. Si a alguna Unidad Ejecutora de Educación no le corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores de los compromisos restantes serán recalculados de manera proporcional de acuerdo a su peso relativo dentro del tramo.
- e. Los criterios, los indicadores y los medios de verificación considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada Compromiso de Desempeño que se muestra en el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica.

VII. De las metas de los Compromisos de Desempeño

- a. Para cada Compromiso de Desempeño se definen uno o dos indicadores, donde a cada uno de ellos se le asigna una meta. Estas metas se definen de manera individual para todo el ámbito de las Unidades Ejecutoras de Educación, o para el ámbito de cada UGEL o para el ámbito regional de cada GRE/DRE, así como para cada Red Educativa (solo para Lima Metropolitana y se encuentran definidas en el artículo 70 de la Ley N° 28044).

A continuación se muestra el tipo de meta establecido para cada compromiso:

N°	Área / Dirección responsable	Título del Compromiso de Desempeño	Tipo de asignación de meta
TRAMO 1: hasta el 25 de enero de 2019			
1	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2018	Meta por DRE/GRE y UGEL ejecutora y operativa
2		Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018	
3		Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2018	
4	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA para el año 2018	Meta por DRE/GRE y UGEL ejecutora
TRAMO 2: hasta el 03 de mayo de 2019			
5	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas	Meta por DRE/GRE y UGEL ejecutora
6	Dirección de Educación Inicial	Pago oportuno de propina a las Promotoras Educativas Comunitarias	
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA para el año 2019	
8	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel primaria (ECE 2018)	Meta por DRE/GRE, UGEL ejecutora y operativa y Red Educativa
9	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel secundaria (ECE 2018)	

- b. En los anexos N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 se indican las metas correspondientes para cada Compromiso de Desempeño.

VIII. De la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

- a. Se realizarán dos (02) evaluaciones en el año 2019 vinculadas con el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, de acuerdo a la fecha de cierre de cada tramo señalada en el numeral VI de la presente norma.
- b. Las GRE/DRE y UGEL son responsables de cumplir con los Compromisos de Desempeño que les corresponda, así como de realizar las acciones necesarias que permitan cumplir con lo señalado en sus fichas técnicas, que se encuentran en el Anexo N° 03 de la presente norma. En aquellos compromisos donde se haya fijado una meta a cumplir en el ámbito de la DRE/GRE y UGEL o en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación, ambas serán responsables de cumplir con dichas metas.
- c. Los compromisos se evalúan de forma independiente por tramo y la evaluación del cumplimiento es realizada por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU señaladas en el Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica. Para dicha evaluación se debe considerar que a partir del decimal 0.5%, el valor del indicador que se logre se redondeará hacia el número entero superior.
- d. Para aquellos Compromisos de Desempeño que cuenten con dos (02) indicadores, si el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del Compromiso de Desempeño no puede evaluar uno de los indicadores por alguna causa bajo su responsabilidad, el compromiso será medido sin tomar en cuenta dicho indicador. De darse este caso, se comunicará de manera oportuna a través de la página web del MINEDU.
- e. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU son responsables de generar las condiciones que están bajo su responsabilidad para que las GRE/DRE y UGEL puedan cumplir cada Compromiso de Desempeño. En el caso de que alguna condición no se cumpla en el Tramo 2, el área responsable deberá remitir a la Unidad de Financiamiento por Desempeño un informe sustentatorio indicando las razones de ello. En este caso, el compromiso no será evaluado y los ponderadores de los compromisos que queden serán recalculados de manera proporcional al tramo.
- f. Para el Tramo 1, los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cada Compromiso de Desempeño remitirán a la Unidad de Financiamiento por Desempeño el informe de evaluación respectivo con los *resultados preliminares*, adjuntando también las bases de datos utilizadas para tal fin, en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo. Entiéndase por *resultados preliminares* a los resultados que no incluyen observaciones procedentes, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX.
- g. Para el Tramo 2, los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cada Compromiso de Desempeño remitirán a la Unidad de Financiamiento por Desempeño en un plazo no mayor a los cuatro (04) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, la base de datos con los resultados preliminares de evaluación respectiva. El informe de evaluación será enviado luego del procedimiento señalado en el numeral IX; dicho informe deberá contener las observaciones procedentes del Tramo 1, y los *resultados finales* del Tramo 2. Entiéndase por *resultados finales* a los resultados que incluyen las observaciones procedentes del tramo.



020-2019-MINEDU



h. En caso que el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del Compromiso de Desempeño sea diferente del órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra el sistema de información que es utilizado como medio de verificación del Compromiso de Desempeño, éste último deberá remitir la información al primero en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del compromiso de acuerdo a las fichas técnicas previstas en el Anexo N° 03 de la presente norma técnica, para el cumplimiento del plazo del literal precedente.



i. La Unidad de Financiamiento por Desempeño, podrá realizar pruebas de consistencia y validación a los resultados remitidos por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cada compromiso, solicitando, de ser el caso, información adicional correspondiente. Se podrá utilizar los mismos medios de verificación establecidos para cada Compromiso, así como la información oficial que posea o a la que pueda acceder a través de los sistemas de información oficiales del MINEDU. En consecuencia, los resultados definitivos de los Compromisos de Desempeño se determinarán a partir de la validación de los resultados realizada por la Unidad de Financiamiento por Desempeño cuando corresponda. Los medios de verificación utilizados para la validación serán señalados en el informe consolidado con los resultados de cumplimiento de los compromisos en cada tramo.



j. A partir de la información procesada y validada para cada Compromiso de Desempeño, y de acuerdo a la forma de asignación de recursos, se calcula el monto a transferir para cada Unidad Ejecutora de Educación tomando en cuenta los ponderadores definidos para cada compromiso, según se indica en el Anexo N° 02. En caso que algún compromiso no aplique a alguna DRE/GRE y UGEL, se recalculan los ponderadores del resto de los compromisos que sí correspondan de acuerdo a su peso relativo al interior del tramo.



k. Al finalizar cada tramo, la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de elaborar un informe consolidado con los resultados de los Compromisos de Desempeño por cada Unidad Ejecutora de Educación, determinando el monto de recursos que deben ser transferidos o habilitados a cada una, según los criterios establecidos en el numeral XI de la presente norma. La Unidad de Financiamiento por Desempeño deberá remitir dicho informe a la Unidad de Planificación y Presupuesto en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contabilizados luego de la fecha señalada en los literales f. y g. del presente numeral.



IX. Del levantamiento de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño



a. Las Unidades Ejecutoras de Educación podrán presentar sus observaciones a los resultados preliminares de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados preliminares de la evaluación del cumplimiento de cada tramo en la página web del MINEDU, a cargo de la Unidad de Financiamiento por Desempeño. Vencido el referido plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación. En caso alguna UGEL operativa desee presentar una observación, ésta se debe hacer a través de su Unidad Ejecutora de Educación correspondiente.



b. Las observaciones podrán ser presentadas una sola vez por la Unidad Ejecutora de Educación correspondiente y deberán ser ingresadas por Mesa de Partes del MINEDU

020-2019-MINEDU

o enviadas al correo electrónico UFD_COMPROMISOS@minedu.gob.pe, o al correo que aparece en la ficha técnica del compromiso (Anexo N° 03), conteniendo el oficio escaneado con la firma del titular de la Unidad Ejecutora de Educación dirigido al titular del órgano o unidad orgánica del MINEDU encargada de la evaluación del Compromiso de Desempeño observado y adjuntando la documentación que sustente el caso. La Unidad Ejecutora de Educación será responsable de la utilización del canal escogido para el envío de las observaciones.

- c. En caso la observación formulada por la Unidad Ejecutora de Educación resulte procedente, y por consiguiente deba efectuarse alguna modificación del monto transferido por cumplimiento, la transferencia de los recursos respectivos se realizará en adición al monto que corresponde por cumplimiento en el tramo 2.
- d. Las observaciones serán evaluadas y resueltas por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cumplimiento de los compromisos y comunicadas a la Unidad de Financiamiento por Desempeño en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el literal a) del presente numeral. En el tramo 1, las observaciones procedentes serán remitidas a la Unidad de Financiamiento por Desempeño mediante un informe, en el plazo señalado anteriormente. Para el tramo 2, las observaciones procedentes serán incluidas en el informe de evaluación correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el literal g. del numeral VIII. La Unidad de Financiamiento por Desempeño, podrá realizar pruebas de consistencia y validación a los resultados remitidos de acuerdo a lo señalado en el literal i. del numeral VIII.
- e. Los resultados de las observaciones presentadas por las Unidades Ejecutoras de Educación son definitivas, por lo que no puede ser materia de observación posterior. El órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del compromiso deberá dar respuesta a las observaciones formuladas por las Unidades Ejecutoras de Educación mediante comunicación oficial, previa coordinación con la Unidad de Financiamiento por Desempeño. Sin embargo, de existir consultas posteriores, éstas deben ser atendidas por el área encargada de la evaluación del compromiso, tomando en consideración que vencidos los plazos los resultados no serán cambiados.
- f. La formulación de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios e indicadores de evaluación dentro de los plazos establecidos por la presente norma técnica; por lo que, en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar el cumplimiento de metas fuera del plazo establecido en las fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño (Anexo N° 03).
- g. No se aceptarán como válidas las justificaciones por incumplimiento diferentes a las excepciones listadas en las fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño (Anexo N° 03) o de lo señalado en el numeral XIV de la presente Norma Técnica.

X. Determinación de los montos máximos de recursos para cada Unidad Ejecutora

- a. El monto máximo asignable (MMA) se define como el monto máximo de recursos que puede recibir cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de todos los compromisos.





- b. De acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 30879, el monto total de la transferencia de recursos por los Compromisos de Desempeño es hasta S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES y 00/100 Soles).
- c. Para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento del total de los Compromisos de Desempeño, se ha considerado el número de alumnos matriculados en educación básica a noviembre de 2018 y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2018 para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva” y “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, , así como acciones centrales.
- d. El monto máximo asignable por Unidad Ejecutora de Educación será S/ S/ 900 000,00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 Soles).
- e. El monto máximo asignable total se dividirá entre los dos tramos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la siguiente distribución:
 - i. Tramo 1: S/ 46 500 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Soles).
 - ii. Tramo 2: S/ 46 500 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Soles).
- f. Los montos máximos asignables que corresponden a cada Unidad Ejecutora de Educación se detallan en el Anexo N° 08 de la presente norma.

XI. De la transferencia y uso de los recursos de los Compromisos de Desempeño a las Unidades Ejecutoras

- a. Para el cálculo del monto de recursos que corresponde transferir a cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para cada tramo, se toma en cuenta dos (02) modalidades de asignación de recursos: asignación fija y asignación variable.



- i. **Asignación fija**, el monto de recursos a asignar a la Unidad Ejecutora de Educación se determina sólo cuando alcanza la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece.

El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable, según el ponderador de dicho compromiso. En caso no se logre la meta establecida, no se asignan recursos correspondientes al referido compromiso.

- ii. **Asignación variable**, el monto de recursos a asignar a la Unidad Ejecutora de Educación se determina en función al cumplimiento total o parcial de la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece.

El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable del tramo correspondiente, según el ponderador de dicho compromiso ajustado de acuerdo al grado de avance logrado, que se mide según la siguiente fórmula:

020-2019-MINEDU

$$\text{Grado de avance} = \frac{\text{Valor logrado} - \text{línea de base}}{\text{Meta planteada} - \text{línea de base}}$$

Si el Compromiso de Desempeño no cuenta con línea de base, entonces ésta será igual a cero.

El grado de avance se define como la proporción del avance logrado por la Unidad Ejecutora de Educación respecto a la meta planteada para cada indicador del compromiso. En caso no se logre un grado de avance mayor a cero, no se asignan recursos correspondientes a dicho compromiso. De acuerdo con el grado de avance, se define el ajuste al ponderador del compromiso evaluado, como se muestra en la siguiente tabla:

Grado de avance	Ajuste al ponderador
Menor o igual a 0.0%	0%
Mayor a 0.0% y hasta 15.0%	20%
Más de 15.0% y hasta 50.0%	40%
Más de 50.0% y hasta 75.0%	60%
Más de 75.0% y menos de 100.0%	80%
Igual o mayor al 100%	100%

- b. En caso alguna UGEL tenga definida una meta planteada menor o igual a la línea de base para algún compromiso con asignación variable, no aplica el cálculo del grado de avance y se le asignará recursos cuando haya alcanzado totalmente la meta establecida (similar al caso de un compromiso con asignación fija). En caso no se logre la meta establecida, no se asignarán recursos correspondientes a dicho compromiso.
- c. Para los compromisos con asignación variable que tengan más de un indicador, se asigna el grado de avance del compromiso en función al promedio simple del grado de avance de los indicadores correspondientes al compromiso.
- d. Para las Unidades Ejecutoras de Educación con más de una UGEL o Red Educativa en su jurisdicción, se asigna el ajuste al ponderador del compromiso en función al promedio simple del grado de avance de las UGEL o REDES de dicha jurisdicción.
- e. La modalidad de asignación de recursos correspondiente cada Compromiso de Desempeño se detalla en el Anexo N° 02 de la presente norma.
- f. Los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, deberán utilizarse para financiar bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 30879 en las UGEL e instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, para los siguientes fines:
 - Complementar y fortalecer la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, según los procedimientos, protocolos y normativa que corresponda en cada caso:
 - Jornada Escolar Completa
 - Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de Educación Básica Regular, así como los Juegos Deportivos Escolares
 - Acompañamientos Pedagógicos



020-2019-MINEDU

- Implementación del currículo en todos los niveles
- Secundaria con Residencia Estudiantil
- Redes Educativas Rurales
- Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y la asignación de viático y movilidad local a profesores coordinadores a cargo de los programas no escolarizados de educación inicial – PRONOEI públicos de gestión directa, de ciclo I y II.
- Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)
- Centros de Educación Básica Especial (CEBE)
- Programas de Intervención Temprana (PRITE)
- Gestión de Programa de los Programas Presupuestales (PP 0090, 0091 y 0106, 00107).
- Pago de servicios básicos (electricidad, agua, telefonía, internet) en las instituciones educativas públicas, así como en las sedes administrativas y almacenes de las GRE/DRE y de todas las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Servicios para el fortalecimiento del monitoreo pedagógico por parte de las DRE/GRE hacia las UGEL y por parte de las UGEL a las instituciones educativas públicas, y a los programas no escolarizados de educación inicial de su ámbito.
- Equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura en las instituciones educativas públicas o programas no escolarizados de educación inicial ciclo II de entorno comunitario de gestión pública con local propio y en las sedes administrativas y almacenes de las GRE/DRE, así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Compra y/o reposición de equipamiento y/o mobiliario que mejore las condiciones de los ambientes de trabajo para los equipos administrativos y pedagógicos de las GRE/DRE, así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Capacitación al personal administrativo y pedagógico de las UGEL y DRE, en base al Plan de Desarrollo de las personas de las DRE/GRE y UGEL de la Región.
- Contratación de servicios para el fortalecimiento de la gestión pedagógica y administrativa de las DRE/GRE, así como las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras.
- Mejoramiento de la conectividad y fortalecimiento de los sistemas de gestión y de información en las sedes administrativas de las UGEL y DRE/GRE.
- Contratación de servicios para la distribución de materiales educativos para las instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial II ciclo de entorno comunitario de gestión pública, focalizados en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Compra y distribución de materiales fungibles para las instituciones educativas públicas y/o Programas No Escolarizados de Educación Inicial focalizados, en el ámbito de la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación (DRE/GRE/UGEL).
- Acciones para la operación y acondicionamiento básico de los servicios de educación inicial y secundaria generados por el Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular.
- Compra y distribución de material de escritorio, aseo y limpieza para las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación (DRE/GRE/UGEL).
- Contratación de servicios de vigilancia y limpieza para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación



- Gastos administrativos que generan las instituciones educativas para su funcionamiento.
- Implementación de acciones para la reducción de la deserción escolar y mejora de los aprendizajes en instituciones educativas públicas.
- Desarrollo de acciones para la mejora de asistencia o presencia de docentes, directores y estudiantes en instituciones educativas públicas.
- Asegurar la planificación, implementación y ejecución de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niños, niña y adolescente.
- Acciones de prevención y lucha contra la Anemia Infantil en las instituciones educativas públicas en el ámbito de las DRE/GRE y UGEL.
- Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos
- Acciones para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en las instituciones educativas públicas.

g. Los recursos que se transfieran a la Unidad Ejecutora de Educación por los resultados logrados de los Compromisos de Desempeño se destinan exclusivamente para el financiamiento de los conceptos mencionados en el literal precedente, bajo responsabilidad del titular del Pliego.

h. Los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño deberán ser utilizados en todo el ámbito jurisdiccional de la UE, incluyendo las instituciones educativas y sedes administrativas de las UGEL a su cargo. En caso la Unidad Ejecutora de Educación cuente con más de una UGEL en su jurisdicción, se debe asignar los recursos transferidos a cada UGEL según la proporción de estudiantes de EBR que exista en cada una de ellas, de acuerdo a la información del Censo Escolar 2018.

XII. Definición de transferencias de recursos no transferidos por incumplimiento

a. El 50% de los recursos no transferidos por no cumplimiento de las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño durante el año 2019 serán distribuidos en el último tramo de manera adicional a los recursos transferidos por el cumplimiento de dicho tramo entre las Unidades Ejecutoras de Educación con mejores índices de cumplimiento.

b. El índice de cumplimiento se define como el porcentaje de la sumatoria de recursos transferidos entre el Monto Máximo Asignable. Para este cálculo no se toma en cuenta la transferencia de los recursos no transferidos por incumplimiento.

c. La distribución de los recursos antes señalados serán distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. El 15% de la sumatoria de los recursos señalados en el literal a) se asignará a todas las DRE/GRE que hayan logrado un índice de cumplimiento mayor o igual a 80% al final de los dos (02) tramos de los Compromisos de Desempeño 2019.

La transferencia de los recursos se hará en función del porcentaje relativo de estudiantes matriculados en los servicios educativos públicos de Educación Básica Regular a nivel regional, de acuerdo con el Censo Escolar 2018.

El índice de cumplimiento para este criterio es el porcentaje de la sumatoria de recursos transferidos a nivel regional dividido entre el Monto Máximo Asignable de



020-2019-MINEDU

la región. Se considerará que a partir del decimal 0.5%, el valor del Índice de Cumplimiento que se logre se redondeará hacia el número entero superior.

En caso no exista alguna DRE/GRE que cumpla con lograr dicho índice de cumplimiento, los recursos mencionados en este literal formarán parte de los recursos no transferidos por no cumplimiento que se transferirán de acuerdo con lo establecido en el numeral ii. del presente literal.

- ii. El 85% de los recursos señalados en el literal a) se distribuirán entre las veinte (20) Unidades Ejecutoras de Educación con mayor índice de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de mérito en el ranking, de acuerdo al Índice de Cumplimiento	Porcentaje del monto a asignar
Del 1° al 5°	40%
Del 6° al 10°	30%
Del 11° al 15°	20%
Del 16° al 20°	10%

El porcentaje del monto a repartir será distribuido en igualdad de proporción entre las Unidades Ejecutoras que se encuentran en los rangos de mérito.

El índice de cumplimiento para este criterio es el porcentaje de la sumatoria de recursos transferidos a cada Unidad Ejecutora dividido entre su Monto Máximo Asignable. Se considerará que a partir del decimal 0.5%, el valor del Índice de Cumplimiento que se logre se redondeará hacia el número entero superior.

De existir empate en el ranking de mérito de acuerdo al índice de cumplimiento de las Unidades Ejecutoras de Educación, el cual implique una disyuntiva respecto al porcentaje del monto a asignar, la Unidad Ejecutora seleccionada será aquella que obtenga un mayor promedio simple del grado de avance de los compromisos relacionados a la mejora de los logros de aprendizaje.

XIII. De los plazos para la transferencia de recursos

La transferencia de los recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, y realizar la habilitación de recursos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño se efectúa según los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 30879. En este marco, la transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación correspondientes a cada tramo, se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tramo	Fecha aproximada
Tramo 1	Hasta el 10 de abril de 2019
Tramo 2	Hasta el 28 de junio de 2019

XIV. De la ocurrencia de desastres naturales o factores exógenos

- a. Ante la ocurrencia de desastres naturales o factores exógenos la Unidad de Financiamiento por Desempeño evaluará la información disponible para determinar el



020-2019-MINEDU

impacto en la funcionalidad de las DRE/GRE y UGEL (ejecutoras y operativas para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019.



- b. Se evaluará, de ser el caso, la disminución en las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño para las DRE/GRE y UGEL que hayan sido afectadas por desastres naturales.



- c. La Unidad de Financiamiento por Desempeño determinará, en caso de corresponder, cuáles serían las Unidades Ejecutoras de Educación a las que se aplique el presente numeral y comunicará oportunamente a través de su página web.

XV. De la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño



- a. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU encargadas del acompañamiento a las Unidades Ejecutoras y la evaluación del cumplimiento de los compromisos son responsables de atender las consultas y requerimientos de las Unidades Ejecutoras respecto a los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos bajo su competencia.



- b. La Unidad de Financiamiento por Desempeño realizará monitoreo a la asistencia técnica brindada por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de los Compromisos de Desempeño.



- c. Las Unidades Ejecutoras son responsables de asegurar la participación de los funcionarios convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU y de realizar la respectiva réplica a los funcionarios de las UGEL y otros actores clave, como las instituciones educativas, sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño antes del plazo de cierre de cada tramo.

XVI. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados



- a. Del Ministerio de Educación :

- i. Definir los Compromisos de Desempeño y las metas asociadas a los mismos.
- ii. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos.
- iii. Generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
- iv. Gestionar las transferencias de recursos por el cumplimiento de los compromisos de manera oportuna.
- v. Brindar asistencia técnica sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos.
- vi. Difundir los lineamientos para la implementación de los Compromisos de Desempeño y los resultados de cumplimiento de los compromisos.



- b. Del Gobierno Regional, representada a través de su GRE/DRE:

- i. Cumplir con los Compromisos de Desempeño que les corresponde.
- ii. Realizar un seguimiento al avance del cumplimiento de los compromisos de Desempeño por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
- iii. Generar estrategias de coordinación entre sus Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.



020-2019-MINEDU



- iv. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
- v. Participar activamente y promover la asistencia de los funcionarios convocados en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
- vi. Supervisar la adecuada ejecución de los recursos transferidos por los compromisos de desempeño a las Unidades Ejecutoras de Educación en su región, considerando los usos especificados en el artículo 30 de la Ley N° 30879 y en el numeral XII de la presente Norma Técnica, así como la distribución de los recursos a todas las UGEL de su respectiva jurisdicción.
- vii. Reportar al Ministerio de Educación el uso y destino de los recursos transferidos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.



c. De las Unidades Ejecutoras de Educación:

- i. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño que le correspondan en los plazos estipulados para cada tramo, para lo cual se considerará únicamente los medios de verificación establecidos en la ficha de cada Compromiso contenido en el Anexo N° 03.
- ii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los Compromisos de Desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iii. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en su jurisdicción.
- iv. Difundir y promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño entre el personal de su institución, así como entre las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- v. Participar activamente en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de desempeño, cuando corresponda.
- vi. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidas por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para los fines establecidos en la presente Norma Técnica, cuando corresponda.



LISTA DE ANEXOS

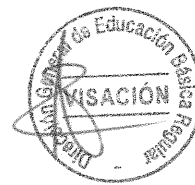
020-2019-MINEDU

- ANEXO 01** LISTADO REGIONES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS, UGEL Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD
- ANEXO 02** COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN, TRAMOS, PONDERADORES Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- ANEXO 03** FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN
- ANEXO 04** METAS DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS A "ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2018", "ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2018" Y "PRESENCIA DE DOCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2018" POR GRE/DRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
- ANEXO 05** METAS DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS A LOGROS DE APRENDIZAJE PARA LA GRE/DRE Y UGELES EJECUTORAS Y OPERATIVAS DE LOS PLIEGOS REGIONALES
- ANEXO 06** METAS DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS A LOGROS DE APRENDIZAJE PARA REDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA DRE Y UGELES EJECUTORAS DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
- ANEXO 07** METAS DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS A "LLEGADA OPORTUNA Y PERTINENTE DE MATERIALES EDUCATIVOS A LA IIIEE", "PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA IIIEE DURANTE EL AÑO 2018", "PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA IIIEE DURANTE EL AÑO 2019" Y "PAGO OPORTUNO DE PROPINAS DE LAS PROMOTORAS EDUCATIVA COMUNITARIAS" PARA LA GRE/DRE Y UGELES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS REGIONALES



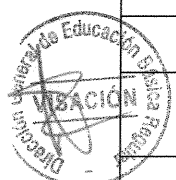
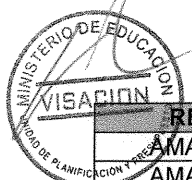
ANEXO 08

MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN

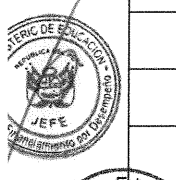


LISTADO REGIONES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS, UGEL Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD

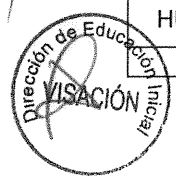
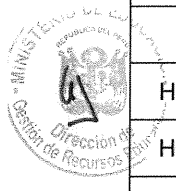
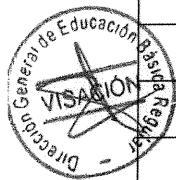
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	UGEL EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAIMONDI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA



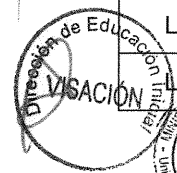
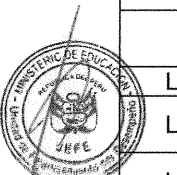
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC-EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC-EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC-EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC-EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCCHAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DE SARASARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA



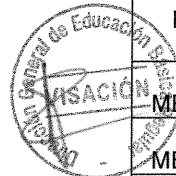
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	UGEL EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA- EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	UGEL EJECUTORA



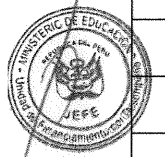
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NASCA	UGEL EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENEMANTARO	UGEL OPERATIVA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGO	UGEL PANGO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA



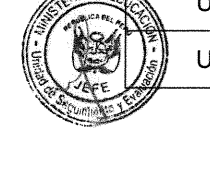
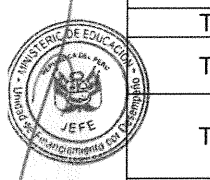
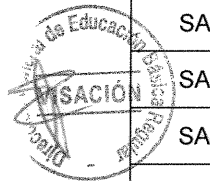
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 - EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 - LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL CAJATAMBO 11	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL HUAROCHIRI 15	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA



REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	DRE MOQUEGUA	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	UGEL EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNIÓN - PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA-UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA-EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA



REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA



COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN, TRAMOS, PONDERADORES Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

N°	Área MINEDU	Título del Compromiso de Desempeño	Ponderador	Modalidad de Asignación de Recursos
TRAMO 1: hasta el 25 de enero de 2019				
1	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2018	25%	Variable
2		Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018	30%	Variable
3		Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2018	25%	Variable
4	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA para el año 2018	20%	Variable
TRAMO 2: hasta el 03 de mayo de 2019				
5	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas	25%	Fija
6	Dirección de Educación Inicial	Pago oportuno de propina a las Promotoras Educativas Comunitarias	20%	Fija
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA para el año 2019	25%	Variable
8	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel primaria (ECE 2018)	15%	Variable
9	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en las instituciones educativas de nivel secundaria (ECE 2018)	15%	Variable



Nota: En aquellas Unidades Ejecutoras a las que no corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores serán recalculados de manera proporcional sobre los ponderadores de los Compromisos de Desempeño a los que sí les aplica, respetando su importancia relativa en cada tramo.



FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN

I. PRIMER TRAMO**(Fecha de cierre: 25 de enero de 2019)****1. Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2018**

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de directores en las II.EE. de Educación Básica Regular y fomentar la actualización permanente de la información del director en el sistema SUP.
Area MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas (II.EE.) de Educación Básica Regular tienen a sus directores presentes durante las horas de clases durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018. Además, sus datos personales se encuentran registrados en el Sistema Único de Planillas (SUP).

b. Alcance

- (X) DRE
(X) UGEL
() solo ejecutoras
(X) ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018.

d. Indicador**Indicador 01: Asistencia de directores**

$$\frac{\text{N° de directores observados en las II. EE. visitadas de EBR}}{\text{N° total de II. EE. visitadas de EBR en el ámbito de la UGEL durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018}}$$

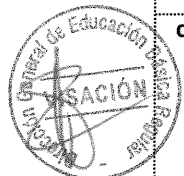
Indicador 02: Asistencia de directores registrados en SUP

$$\frac{\text{N° de directores observados en las II. EE. visitadas de EBR que se encuentran registrados en SUP}^1}{\text{N° total de II. EE. visitadas de EBR en el ámbito de la UGEL durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018}^2}$$

- 1 Para el cálculo del numerador se toma en cuenta que los datos del director coincidan con los datos registrados en el sistema SUP.
- 2 Para el cálculo del denominador, se toma en consideración el número total de II.EE. visitadas de EBR por Semáforo Escuela.

Para que el resultado de la UGEL sea considerado válido en el presente compromiso, esta deberá enviar, solo a través de su responsable de Semáforo Escuela, la herramienta de calendarización en formato Excel al cierre del mes anterior a la medición, de al menos dos (02) de los tres (03) meses de análisis al correo semaforoescuela@minedu.gob.pe.

El responsable Semáforo Escuela, de acuerdo al Oficio N° 010-2017- MINEDU/SPE-OSEE, es el encargado de mantener la comunicación y recibir la información entre la DRE/GRE/UGEL y la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) a cargo de la herramienta Semáforo Escuela.



Debe considerarse que los responsables de Semáforo Escuela en las UGEL, a través de la herramienta de calendarización, deben informar a la OSEE la relación de aquellos directores que tengan los siguientes motivos de ausencia:

ASISTENCIA DE DIRECTORES		
Motivo de ausencia	Situación	Documentos a remitir
Participación en talleres y capacitaciones de MINEDU/DRE-GRE/UGEL		1. Oficio firmado por la DRE/UGEL 2. Invitación a la capacitación 3. Lista de participantes
Licencia (incluye la licencia por onomástico y enfermedades)		1. RD/Oficio firmado por la DRE/UGEL aprobando la licencia del director
Vacaciones		1. RD/Oficio firmado por la DRE/UGEL aprobando el rol de vacaciones del director
Reuniones convocadas por DRE-GRE/UGEL/GoLo o GoRe		1. Oficio firmado por DRE / UGEL / GoLo o GoRe 2. Invitación
Permiso personal	Fallecimiento de un familiar directo	1. Oficio firmado por la DRE/UGEL 2. Acta de defunción
Fallecimiento del director		1. RD/Oficio firmado por la DRE/UGEL

La calendarización será el único medio de justificación y no se considerará otros motivos de ausencia.

Medio de verificación

La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE., durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a II.EE. "Semáforo Escuela", los cuáles registran información en un aplicativo a través de tablets con conexión a internet para el envío de información, y también a través de la verificación del registro de los directores en las bases de datos del sistema SUP, administrada por la DITEN.

Para la medición del indicador 02, se realizará el cruce de la información del director recogida por Semáforo Escuela con información del sistema SUP, la cual será provista por la DITEN mediante el acceso a una vista que será actualizada por dicha oficina en las siguientes fechas:

Fechas de actualización de las bases de SUP	Año
08 de octubre 2018	2018
05 de noviembre 2018	
03 de diciembre 2018	

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 04).

Sustento Normativo

- Resolución Ministerial 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

h. Sustento Técnico

Este Compromiso de Desempeño busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión de los servicios educativos de manera oportuna y adecuada. En 2017, en el 94% de las II.EE. a nivel nacional, se encontró al director durante la visita inopinada realizada en horas de clase. Sin embargo, a nivel de UGEL se identifican aún a 82 que tienen un desempeño por debajo de 94%, hasta un mínimo de 71% como el caso de la UGEL Loreto Nauta, en la DRE Loreto. Por otro lado, se muestra que al 2017 las II.EE. unidocentes han tenido un avance de solo un punto porcentual en el indicador de asistencia de directores, a diferencia de las II.EE. polidocentes completas de primaria que tuvieron un avance de 7 puntos porcentuales, respecto a 2015.

Al validar la información de la identidad de directores, con la data de SUP, la asistencia del director bajó a 90% a nivel nacional, teniendo aún 94 UGEL con un desempeño por debajo de 90%, hasta un mínimo de 64% como el caso de la UGEL Mariscal Cáceres, en la DRE San Martín. Debido al rol protagónico que tiene el director en la



gestión de la escuela, es necesario que el director se encuentre registrado formalmente en el SUP y aumentar dicho indicador para la mejora de la entrega del servicio educativo en la escuela.

Para el 2018, se considera como meta nacional alcanzar un valor de 94%, para el indicador de asistencia de director, considerando un avance más equitativo entre las UGEL y servicios educativos. De igual manera, para el indicador validado con SUP se espera alcanzar una meta de 91%. Considerando estas metas nacionales, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017. Para obtener las metas a nivel de UGEL, se consideraron valores máximos para las metas encontradas al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2019, a nivel de UGEL; por lo tanto, se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.

2. Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2018

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la presencia de docentes en II.EE. de Educación Básica Regular y fomentar la actualización permanente de la información del docente en el sistema SUP.
Area MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas (II.EE.) de Educación Básica Regular tienen a sus docentes presentes en aulas con estudiantes durante las horas de clases para los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018. Además, sus datos personales se encuentran registrados en el Sistema Único de Planillas (SUP).

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

() solo ejecutoras

(X) ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

Fecha de cumplimiento

La presencia de docentes se mide durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018.

d. Indicador

Indicador 01: Presencia de docentes

$$\frac{\text{N° de docentes presentes en aulas visitadas con estudiantes}}{\text{N° aulas con estudiantes visitadas en el ámbito de la UGEL durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018}}$$

Indicador 02: Presencia de docentes registrados en SUP

$$\frac{\text{N° de docentes presentes en aulas visitadas con estudiantes que se encuentran registrados en SUP}^1}{\text{N° aulas con estudiantes visitadas en el ámbito de la UGEL durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018}}$$

1 Para el cálculo del numerador se toma en cuenta que los datos de los docentes coincidan con los datos registrados en el sistema SUP.

2 Para el cálculo del denominador, se toma en consideración el número de aulas con estudiantes visitadas por Semáforo Escuela en II.EE. de EBR.



e. Medio de verificación

La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE., durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a II.EE. "Semáforo Escuela", los cuáles registran información en un aplicativo a través de tablets con conexión a internet para el envío de información, y también a través de la verificación del registro de los docentes en las bases de datos del sistema SUP, que es administrado por la DITEN.

Para la medición del indicador 02, la DITEN deberá actualizar el acceso de la vista a SUP correspondiente en las siguientes fechas:

Fechas de actualización de las bases de SUP	Año
08 de octubre 2018	2018
05 de noviembre 2018	
03 de diciembre 2018	

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 04).

g. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

h. Sustento Técnico

La presencia de los docentes es pieza clave de un adecuado proceso de aprendizaje. En ese sentido, este compromiso busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión del servicio educativo brindado de manera oportuna y adecuada. En 2017, el 98% de aulas con estudiantes tuvo un docente para impartir sesiones de clase; sin embargo, el nivel primario tuvo un menor avance de 3.2 puntos porcentuales, con relación al de secundaria de 7.6 puntos porcentuales, respecto al 2015. Por otro lado, las II.EE. multigrado tienen una menor presencia de docentes, a diferencia que las II.EE. polidocentes completas. Al validar la información de la identidad de docentes, con la data de SUP, la presencia de docentes bajó a 88% a nivel nacional, teniendo 88 UGEL que tienen un desempeño menor a 88%, como el caso de la UGEL Luya en la DRE Amazonas.

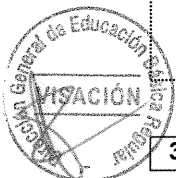
Para el 2018 se considera como meta nacional alcanzar un valor de 98% de presencia de docentes en aula, que considere un avance más equitativo entre las UGEL y servicios educativos. De igual manera, para el indicador validado con SUP, se espera una meta de 90%, para el indicador. Considerando estas metas nacionales, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017. Para obtener las metas a nivel de UGEL, se consideraron valores máximos para las metas encontradas al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2019, a nivel de UGEL; por lo tanto, se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.

3. Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de estudiantes en II.EE. de Educación Básica Regular.
Área MINEDU responsable de Evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas (II.EE.) de Educación Básica Regular mejoran la tasa de asistencia de estudiantes durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018.



b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

() solo ejecutoras

(X) ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia de estudiantes se mide durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018.

d. Indicador**Asistencia de estudiantes**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos observados en II. EE visitadas de EBR}}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos matriculados en las II. EE visitadas de EBR en el ámbito de las UGEL, según matrícula SIAGIE}}$$

Nota:

Dado que solo se visita una muestra de hasta 8 aulas por I.E., se aplica un factor que expande la cantidad de estudiantes observados a nivel poblacional de la I.E.

$$\text{Factor de expansión} = \frac{1}{\text{probabilidad de selección de las aulas en la I. E.}}$$

$$\text{Probabilidad de selección de las aulas de la IE} = \frac{\text{total de aulas visitadas}}{\text{total de aulas existentes en la I. E.}}$$

e. Medio de verificación

La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2018 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a II.EE. "Semáforo Escuela", los cuáles registran información en un aplicativo a través de tablets con conexión a internet para el envío de información.

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 04).

g. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

h. Sustento Técnico

Según los reportes de Semáforo Escuela para el año 2017, la asistencia de estudiantes fue de 90.2%. Estándares internacionales como el caso de Estados Unidos, Inglaterra y Pakistán indican que 92% es el valor por alcanzar en dicho indicador para asegurar la mejora de aprendizajes. Por otro lado, al 2017 la selva rural tuvo un desempeño de 85%, nivel más bajo respecto a las otras regiones naturales.

Para el 2018 se considera como meta nacional alcanzar el 92% de asistencia de estudiantes. Considerando esta meta nacional, se establece que debe producirse un crecimiento de 1.8 puntos porcentuales en el indicador (respecto al valor de 2017), para alcanzar la meta. Así, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017. Para obtener las metas a nivel de UGEL, se establecieron valores máximos para las metas en función de la mediana encontrada al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2019, considerados a nivel de UGEL. Así se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.



4. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA para el año 2018.

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa.
Area MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tengan a su cargo Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (CEBES y PRITES) y Educación Básica Alternativa (EBA) deben realizar el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de estas escuelas y deben registrar esta información a nivel de código de local en el SIGA y su módulo complementario.

Así mismo, las DRE/GRE deberán supervisar que las Unidades Ejecutoras a su cargo realicen el pago oportuno de los servicios básicos de las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

() ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

- Las Unidades Ejecutoras de Educación que al 30 de setiembre de 2018 no tengan implementado el SIGA.
- Las Unidades Ejecutoras que a nivel de Pliego Gobierno Regional no cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago de los servicios básicos a las IIEE en la fecha de cumplimiento, se les podrá reducir el periodo de medición o exonerar totalmente del compromiso de desempeño, previa evaluación de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

c. Fecha de cumplimiento

Se medirá el pago de la facturación de los meses de octubre y noviembre de 2018. Donde el pago se realizará hasta el último día del mes posterior al mes de facturación.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por un indicador que está dirigido a DRE/GRE y UGEL Ejecutoras de Educación con Instituciones Educativas a cargo, así como a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

Para las DRE/GRE y UGEL con I.I.EE a cargo:

Nº de Códigos locales de las IIEE de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente ¹

Nº Códigos locales de las IIEE de EBR, EBE y EBA de gestión pública en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación con pagos registrados en SIGA²

¹ Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.

² Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta la lista de códigos de locales que será publicada en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de setiembre de 2018.

Para las DRE/GRE sin I.I.EE a cargo:

Nº de Códigos locales de las IIEE a nivel regional de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente³

Nº Códigos locales de las IIEE de EBR, EBE y EBA de gestión pública en el ámbito de la región con pagos registrados en SIGA⁴



- ³ Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.
- ⁴ Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta la lista de códigos de locales que será publicada en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de setiembre de 2018.

Para el indicador se tomará la información del SIGA y sus módulos complementarios, con las siguientes consideraciones:

Sobre las II. EE. consideradas para el pago de los servicios básicos

Para la identificación de los locales escolares que formarán parte del denominador, se debe considerar lo siguiente:

- Los códigos locales activos que se muestran en el padrón de ESCALE con fecha de corte al 28 de agosto y que hayan registrado algún pago de servicios básicos en los últimos 12 meses en el SIGA. Estos códigos locales que forman parte del denominador se encuentran en la página web de los compromisos de desempeño.
- La Unidad Ejecutora deberá registrar hasta el 31 de octubre de 2018 la información de todas las IIEE en el Maestro de Suministros a nivel de código de local, teniendo en cuenta si:
 - La Institución Educativa cuenta **con servicio y con pago**.
 - La Institución Educativa cuenta **con servicio y sin pago**.
 - La Institución Educativa está **sin servicio**.
- Para determinar el denominador final del indicador, se consideran solamente las IIEE registradas hasta el 31 de octubre con servicio y con pago en el Maestro de Suministros. Si hubiese códigos de local que no cuentan con información registrada en el Maestro de Suministros, éstos serán considerados en el denominador.
- Aquellas IIEE registradas en el SIGA como "con servicio y sin pago" y "sin servicio", que tengan algún pago de servicios en los últimos 12 meses, también serán incluidas en el denominador.

Sobre el pago oportuno de los servicios básicos de las II. EE.

Para que se considere pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta el nivel de devengado con interfase SIGA - SIAF en estado Aprobado en ambos sistemas. Asimismo, el detalle del o los recibos cobaturados por la O/S deberán estar consignados en el módulo complementario SIGA con toda la información solicitada correctamente ingresada.

Sobre la validación de la información registrada

De ser necesario, se seleccionará una muestra representativa de recibos y convenios registrados, la cual será definida por el MINEDU; y será comunicada de manera oportuna de forma oficial a las Unidades Ejecutoras de Educación. Producto de la evaluación se tendrán las siguientes consideraciones:

- ✓ Si en la evaluación se encuentra que la información registrada en el SIGA es diferente a la información del recibo o convenio registrado, el valor del indicador para la Unidad Ejecutora seleccionada será 0%.
- ✓ Si la Unidad Ejecutora no envía la información solicitada por UPP hasta la fecha indicada vía oficio, el valor del indicador de Unidad Ejecutora será 0% y en el indicador de la DRE/GRE sin IIEE se considerará que las IIEE de la jurisdicción de la UE correspondiente no cumplieron con el pago oportuno de los servicios básicos.

Sobre la Estructura Funcional Programática

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

- ✓ **Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
 - Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
 - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
 - Grupos Funcionales:
 - 0103: Educación Inicial
 - 0104: Educación Primaria
 - 0105: Educación Secundaria
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.



- 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

✓ Centros de Educación Básica Especial (CEBE)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
- Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

✓ Programas de Intervención Temprana (PRITE)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
- Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

✓ Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin producto
- Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa
- Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

✓ Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin producto
- Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa
- Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

e. **Medio de verificación**

La verificación se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el módulo complementario. De dicho sistema se obtendrá una base de datos sobre la ejecución presupuestal de las cadenas presupuestales vinculadas al pago de servicios básicos.

f. **Meta**

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 07).



g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en el artículo 74 de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación) -acerca de las funciones de la UGEL- donde el literal c) establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, y el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

h. Sustento Técnico

Las Unidades Ejecutoras de Educación no cumplen con el pago oportuno de los servicios básicos de las II.EE. de su jurisdicción, lo cual perjudica los logros de aprendizaje de los alumnos al no existir las condiciones necesarias.

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales". El mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño.
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector.

Con el cumplimiento de este Compromiso se espera lograr el pago oportuno de servicios básicos en un 90% de II.EE. a nivel nacional. El compromiso propuesto es importante ya que el indicador apunta a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las II.EE. para que se logren los aprendizajes.

II. SEGUNDO TRAMO**(Fecha de cierre: 03 de mayo de 2019)****5. Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas**

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar que las Unidades Ejecutoras de Educación distribuyan oportuna y pertinentemente los materiales educativos priorizados a las Instituciones Educativas de EBR, DISER, EIB y EBA de su jurisdicción, a fin de garantizar que los estudiantes del país cuenten con dichos materiales educativos desde el inicio del año escolar 2019.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

El compromiso mide el desempeño de la Gestión Institucional de las Unidades Ejecutoras de Educación, para la entrega oportuna y pertinente de los materiales educativos priorizados para el Buen Inicio del Año Escolar 2019 a las Instituciones Educativas (II.EE) de su jurisdicción, de acuerdo a los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU.

b. Alcance

El presente compromiso es de obligatorio cumplimiento de las Unidades Ejecutoras de Educación (DRE/GRE y UGEL) con instituciones educativas a su cargo, así como las DRE sin IIEE a su cargo

- (X) DRE/GRE
(X) UGEL
(X) solo ejecutoras

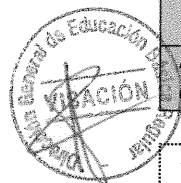
b.1 Excepciones

Ninguna

c. Fecha de cumplimiento

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir - hasta un día hábil antes del buen inicio del año escolar- a sus Instituciones Educativas, todo el material educativo que llegue a las DRE/UGEL hasta el 08 de febrero de 2019.

Se tomarán en cuenta los PECOSA con la conformidad de llegada de material educativo a las II.EE. registrados en el SIGA y sus módulos complementarios hasta el 29 de marzo de 2019.



d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores: i) Para las DRE/GRE y UGEL ejecutoras con Instituciones Educativas a su cargo y ii) Para las DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas a su cargo.

i) Para las DRE/GRE y UGEL ejecutoras con II.EE a cargo:

Número de códigos modulares de EBR, DISER, EBA y EIB que recibieron materiales educativos por el MINEDU según su tipo y lengua, hasta un día hábil antes del buen inicio del año escolar¹

Número total de códigos modulares públicos de EBR, EBA, DISER y EIB destinatarias de material educativo de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación²

- ¹ Para el cálculo del numerador se tendrá en cuenta que la distribución del material debe mantener concordancia con el tipo de II.EE (polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EBR, DISER, EBA y EIB) y tipo de lengua (quechua, awajún, etc.)

Se verificará la recepción del material en las Instituciones Educativas a partir de la información de PECOSA registradas hasta el 29 de marzo en el SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta un día hábil antes del buen inicio de marzo.

- ² Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Instituciones Educativas públicas de la EBR según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 20 de setiembre de 2018.
- Instituciones Educativas públicas de EIB de acuerdo al padrón remitido por la DIGEIBIRA. Conforme a lo señalado en la RVM N° 187-2018-MINEDU.
- Instituciones Educativas públicas de EBA según el Padrón del Censo escolar al 20 de setiembre de 2018.
- Instituciones Educativas públicas de DISER según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 20 de setiembre de 2018.

El MINEDU según corresponda podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación del presente compromiso por motivo de la variación en fechas de corte de las fuentes de información.

ii) Para las DRE/GRE ejecutoras sin II.EE a cargo:

Número de códigos modulares de EBR, DISER, EBA y EIB de la jurisdicción de la Región que recibieron materiales educativos por el MINEDU según su tipo y lengua, hasta un día hábil antes del buen inicio del año escolar³

Número total de códigos modulares públicos de EBR, DISER, EBA y EIB destinatarias de material educativo de la jurisdicción de la Región⁴

- ³ El número de códigos modulares es la suma de cada uno de los códigos modulares de las UGEL a su cargo con el indicador Para el cálculo del numerador se tendrá en cuenta que la distribución del material debe mantener concordancia con el tipo de IIEE (polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EBR, DISER, EBA y EIB) y tipo de lengua (quechua, awajún, etc.)

Se verificará la recepción del material en las IIEE a partir de la información de PECOSA registradas hasta el 29 de marzo de 2019 en SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales un día hábil antes del buen inicio del año escolar.

- ⁴ Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Instituciones Educativas públicas de la EBR según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 20 de setiembre de 2018.
- Instituciones Educativas públicas de EIB de acuerdo al padrón remitido por la DIGEIBIRA. Conforme a lo señalado en la RVM N° 187-2018-MINEDU.



- Instituciones Educativas públicas de EBA según el Padrón del Censo escolar al 20 de setiembre de 2018.
- Instituciones Educativas públicas de DISER según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 20 de setiembre de 2018.

El MINEDU según corresponda podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación del presente compromiso por motivo de la variación en fechas de corte de las fuentes de información.

Otras consideraciones

Si existe algún caso en particular en el que la Unidad Ejecutora de Educación considera que alguna(s) Instituciones Educativas debe ser excluida o debe tener una consideración particular en la evaluación del presente compromiso, como por ejemplo: Instituciones Educativas cerradas, diferencias en la tipología de Institución Educativa, diferencia en lengua, grados cerrados, etc., la Unidad Ejecutora deberá enviar su solicitud de exclusión o consideración al correo materialesdigere@minedu.gob.pe hasta el 29 de marzo de 2019, la cual será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar la exclusión o consideración de la siguiente manera:

- Archivo Excel con el listado de códigos modulares para los que se pide la exclusión o consideración, formato que será enviado por el área responsable de la evaluación.
- Toda exclusión deberá estar sustentada por documentos oficiales como nóminas de matrícula, PECOSA, resolución directoral (cierre, apertura, tipo de II.EE), etc.
- Se recomienda que el sustento sea elaborado por el área de gestión pedagógica o el que haga sus veces.
- La DIGERE en base a la evaluación al sustento enviado por las UGEL determinará si la exclusión o consideración es procedente, para realizar el cambio en el denominador del indicador de la UGEL.

Finalmente, sin perjuicio de lo indicado el único canal válido de comunicación para las solicitudes de exclusiones o consideraciones en la evaluación será mediante el correo materialesdigere@minedu.gob.pe

Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para el cumplimiento del compromiso, las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana y de regiones deberán considerar lo siguiente:

- La lista de materiales a distribuir indicados por el MINEDU
- Los cuadros de distribución de material educativo, conteniendo cantidades, pesos, medidas de presentación, y fechas aproximadas de llegada a DRE/UGEL
- Los criterios para la distribución de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2019.

Esta información ha sido remitida a las DRE/UGEL mediante el Oficio Múltiple N° 056-2018-DIGERE.

✓ **Sobre la lista de responsables de recepción de material educativo**

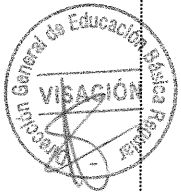
- El MINEDU aleatoriamente podrá solicitar, de considerarlo necesario, a las Unidades Ejecutoras de Educación los PECOSA en físico para verificar si los datos de los responsables de recibir el material educativo en las II.EE coincide con lo registrado en el Módulo Complementario del SIGA.

✓ **Sobre la Fecha límite para el registro de las PECOSAS**

- Toda la dotación del material educativo 2019, que llegue a las UGEL hasta el 08 de febrero del 2019, deberá tener registrado su conformidad de llegada a la IIEE mediante la PECOSA como máximo hasta un día hábil antes del buen inicio del año escolar, e ingresada a SIGA hasta el 29 de marzo del 2019.

✓ **Sobre la validez de los PECOSAS**

- Sólo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño los PECOSAS que consignen la fecha de conformidad de la llegada a las Instituciones Educativas De la misma manera, la fecha de conformidad deberá de ser aquella que figure en el PECOSA en físico.
- En aquellos casos en los que se verifique inconsistencias con los requerimientos establecidos en aquellos PECOSAS que se soliciten aleatoriamente, se invalidará el resultado obtenido por la Unidad Ejecutora del compromiso de desempeño sin lugar a reclamo.
- Sólo se considerarán como registros válidos, para el presente compromiso de desempeño, los PECOSAS cuyas fechas consignadas en el SIGA guarden coherencia cronológica con el proceso de distribución de material educativo (por ejemplo, la fecha de llegada a las Instituciones Educativas no puede ser anterior a la fecha de llegada a la DRE/UGEL del material educativo).



- Sólo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño los PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las Instituciones Educativas públicas de EBR, DISER, EIB y EBA destinatarias de material educativo.

✓ **Acerca de conformidades ficticias**

- Por ejemplo, no se tomará como válida la llegada de material en enero con una ODS/Contrato al que se le dio la conformidad el año anterior. El objetivo es que las conformidades del servicio sean fehacientes.
- Se observará todos los PECOSAS en los que coincida la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del material educativo a la II.EE.; con cargo a que se demuestre lo contrario.
- El MINEDU realizará visitas inopinadas a una muestra de II.EE. cuyos PECOSA con conformidad se encuentra registrado en el módulo complementario SIGA, a fin de corroborar la entrega de los materiales educativos. De comprobarse entregas ficticias a IIEE se invalidará el resultado del compromiso de desempeño obtenido por la Unidad Ejecutora sin lugar a reclamo, asignándole el valor de cero a su resultado.

Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación del compromiso de desempeño, si algún PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerada como válida para el presente compromiso.

De manera complementaria el Ministerio de Educación podrá solicitar, de considerarlo necesario, a las Unidades Ejecutoras de Educación los PECOSA en físico para realizar una verificación aleatoria.

e. Medio de verificación

Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y sus módulos complementarios, en funcionamiento desde el año 2016.

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 07).

g. Sustento Normativo

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las II.EE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley N° 27818. Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, la cual señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Resolución Ministerial N° 543-2013 y sus modificatorias, que aprueba la Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Tipo de Norma (RM, DS, etc.)	Objeto de la norma	Fecha límite para su publicación	Área MINEDU responsable de su emisión
Resolución Ministerial	Brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las IIEE y programas educativos de la educación básica, en concordancia con los objetivos y metas del sector Educación	Diciembre de 2018	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

h. Sustento Técnico

Problema: Limitada disponibilidad y uso de materiales educativos pertinentes para el desarrollo del currículo intencional

La **limitada disponibilidad** se produce cuando los materiales educativos no están presentes en la institución educativa a disposición de todos los estudiantes para ser usados durante las actividades educativas. Este problema tiene que ver tanto con el hecho de que los materiales educativos no fueron distribuidos a la IE, o si



llegaron no cumplieron con las condiciones de oportunidad, suficiencia y buen estado que se requieren para que todos los estudiantes destinatarios de la IE puedan usarlos adecuadamente.

Para que la disponibilidad de materiales educativos pueda efectivamente facilitar o apoyar el aprendizaje de los estudiantes que se espera oficialmente que desarrollen (currículo intencional) se requiere cumplir con dos condiciones: que sean pertinentes para el desarrollo de las competencias que establece el currículo nacional y que sean usados por los estudiantes o docentes destinatarios. De lo contrario, la sola presencia del material educativo en la II.EE. no producirá los cambios esperados.

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.

A través del compromiso de desempeño se busca que las DRE/GRE y UGEL cumplan con entregar los materiales educativos a las IIEE de EBR, DISER, EIB y EBA de manera oportuna y pertinente acorde con los criterios de distribución definidos por el MINEDU para el Buen Inicio del Año Escolar 2019.

Además, con la implementación del compromiso de desempeño se estaría ejecutando la acción estratégica denominada "Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades formativas" relacionada con la consecución del objetivo estratégico "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes" establecido en el PESEM (Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU).



6. Pago oportuno de propinas de las Promotoras Educativa Comunitarias (PEC)

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Garantizar el pago oportuno de la PEC de los PRONOEI de ciclo I y II, permitiendo la oportuna prestación del servicio educativo.
Area MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Educación Inicial (DEI)



a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a su cargo Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II deben garantizar el pago oportuno de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC), conforme a lo señalado en la Resolución Directoral de Pago generada por el Sistema de Administración y Control de plazas NEXUS, la cual acredita a dicho personal.

Para determinar si el pago se dio de forma oportuna, se verificará que la fecha de pago que se encuentra en condición de girado coincida con el cronograma de pagos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

b. Alcance

El presente compromiso es de obligatorio cumplimiento de las Unidades Ejecutoras de Educación (DRE/GRE y UGEL) con instituciones educativas a su cargo, así como las DRE sin IIEE a su cargo

- (X) DRE/GRE
- (X) UGEL
- (X) solo ejecutoras

b.1 Excepciones

Ninguna.

c. Fecha de cumplimiento

Marzo y abril 2019.



d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores: i) Para las DRE/GRE y UGEL ejecutoras con Instituciones Educativas a su cargo y ii) Para las DRE/GRE ejecutoras sin PRONOEI a su cargo.

i) Para las DRE/GRE y UGEL ejecutoras con II.EE a cargo:

Número de PEC que reciben pago oportuno de propinas, según el ámbito geográfico de la Resolución Directoral de Pago¹

Número de PRONOEI que cuentan con PEC registrado en NEXUS y con Resolución Directoral de pago²

¹ Información proporcionada por el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA a nivel de girado.

² Tomado de los PRONOEI activos en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas de NEXUS, con fecha de corte al 15 de marzo de 2019.

ii) Para las DRE/GRE ejecutoras sin II.EE a cargo:

Número de PEC de la jurisdicción de la región que reciben pago oportuno de propinas, según el ámbito geográfico de la Resolución Directoral de Pago³

Número de PRONOEI que cuentan con PEC registrado en NEXUS y con Resolución Directoral de pago de la jurisdicción de la región⁴

³ Información proporcionada por el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA a nivel de girado.

⁴ Tomado de los PRONOEI activos en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas de NEXUS, con fecha de corte al 15 de marzo de 2019.

Nota: Para efectos de la medición, no se considerará a los PRONOEI que cuenten con nuevas PEC por motivo de renuncia de PEC anterior, puesto que dicha propina suele pagarse con planilla adicional, posterior a la fecha de pago establecida por el MEF. Para su verificación, la UGEL debe registrar la renuncia en el NEXUS y en el SIGA.

e. Medio de verificación

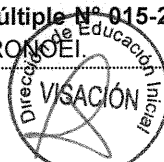
El cumplimiento de este compromiso se verificará a través del módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, teniendo como referencia la fecha en la que se realiza el girado. Dicha fecha se contrastará con el “Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, a cargo de la ONP”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/52.

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 07).

g. Sustento Normativo

- **Decreto Supremo N° 016-2005-ED** que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- **Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU** que aprueba el “Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.
- **Resolución de Secretaría General N° 151-2018-MINEDU** que aprueba la “Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones y Acciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el Año 2018”.
- **Oficio Múltiple N° 035-2018-MINEDU/SPE-OPEP** con el que se solicita que las Unidades Ejecutoras de Educación que tengan PRONOEI a su cargo, utilicen el Módulo Complementario del SIGA para realizar el pago oportuno de las propinas de las PEC.
- **Oficio Múltiple N° 015-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI** que brinda orientaciones para la evaluación de los PRONOEI.



h. Sustento Técnico

En el año 2018 se aprobó, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF, un incremento de la propina que perciben las PEC, en el marco de la mejora del personal educativo de los PRONOEI:

Ítem	Propina 2017	Propina 2018	Incremento	%
PEC rural	S/. 559.00	S/. 700.00	S/. 141.00	25.22%
PEC urbana	S/. 332.00	S/. 500.00	S/. 168.00	50.60%

El pago de la propina debe realizarse de manera oportuna, es decir, la fecha de girado debe coincidir con las fechas del Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, a cargo de la ONP, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Según los reportes del SIGA, sólo 178 unidades ejecutoras registran el pago de las propinas a las PEC en dicho sistema desde el mes de abril.

h.1 Resultado esperado

Se espera que el 100% de unidades ejecutoras registren el pago de las propinas de las PEC en el SIGA, y que además este pago se realice de forma oportuna.

7. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA para el año 2019.

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa.
Area MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tengan a su cargo Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (CEBES y PRITES) y Educación Básica Alternativa (EBA) deben realizar el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de estas escuelas y deben registrar esta información a nivel de código de local en el SIGA y su módulo complementario.

Así mismo, las DRE/GRE deberán supervisar que las Unidades Ejecutoras a su cargo realicen el pago oportuno de los servicios básicos de las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

b. Alcance

- DRE
 UGEL
 solo ejecutoras
 ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

- Las Unidades Ejecutoras de Educación que al 30 de setiembre no tengan implementado el SIGA.
- Las Unidades Ejecutoras que a nivel de Pliego Gobierno Regional no cuenten con la disponibilidad Presupuestal necesaria para realizar el pago de los servicios básicos a las IIEE en la fecha de cumplimiento se les podrá reducir el periodo de medición o exonerar totalmente del compromiso de desempeño, previa evaluación de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Fecha de cumplimiento

Se medirá el pago de la facturación de los meses de diciembre 2018; enero, febrero y marzo de 2019. Donde el pago se realizará hasta el último día del mes posterior al mes de facturación.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por un indicador que está dirigido a DRE/GRE y UGEL Ejecutoras de Educación con Instituciones Educativas a cargo, así como a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

Para las DRE/GRE y UGEL con IIEE a cargo:



Nº de Códigos locales de las IIEE de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente¹

Nº Códigos locales de las IIEE de EBR, EBE y EBA de gestión pública en el ámbito de la Unidad Ejecutora con pagos registrados en SIGA²

- 1 Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.
- 2 Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta la lista de códigos de locales que será publicada en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de setiembre de 2018.

Para las DRE/GRE sin II.EE a cargo:

Nº de Códigos locales de las IIEE a nivel regional de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente³

Nº Códigos locales de las IIEE de EBR, EBE y EBA de gestión pública en el ámbito de la región con pagos registrados en SIGA⁴

- 3 Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.
- 4 Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta la lista de códigos de locales que será publicada en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de setiembre de 2018.

Para el indicador se tomará la información del SIGA y sus módulos complementarios, con las siguientes consideraciones:

Sobre las II. EE. consideradas para el pago de los servicios básicos

Para la identificación de los locales escolares que formarán parte del denominador, se debe considerar lo siguiente:

- Los códigos locales activos que se muestran en el padrón de ESCALE con fecha de corte al 28 de agosto y que hayan registrado algún pago de servicios básicos en los últimos 12 meses en el SIGA. Estos códigos locales que forman parte del denominador se encuentran en la página web de los compromisos de desempeño.
- La Unidad Ejecutora deberá registrar hasta el 31 de octubre de 2018 la información de todas las IIEE en el Maestro de Suministros a nivel de código de local, teniendo en cuenta si:
 - La Institución Educativa cuenta **con servicio y con pago**.
 - La Institución Educativa cuenta **con servicio y sin pago**.
 - La Institución Educativa está **sin servicio**.
- Para determinar el denominador final del indicador, se consideran solamente las IIEE registradas hasta el 31 de octubre con servicio y con pago en el Maestro de Suministros. Si hubiese códigos de local que no cuentan con información registrada en el Maestro de Suministros, éstos serán considerados en el denominador.
- Aquellas IIEE registradas en el SIGA como "con servicio y sin pago" y "sin servicio", que tengan algún pago de servicios en los últimos 12 meses, también serán incluidas en el denominador.

Sobre el pago oportuno de los servicios básicos de las II. EE.

Para que se considere pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta el nivel de devengado con interfase SIGA - SIAF en estado Aprobado en ambos sistemas. Asimismo, el detalle del o los recibos cobaturados por la O/S deberán estar consignados en el módulo complementario SIGA con toda la información solicitada correctamente ingresada.

Sobre la validación de la información registrada

De ser necesario, se seleccionará una muestra representativa de recibos y convenios registrados, la cual será definida por el MINEDU; y será comunicada de manera oportuna de forma oficial a las Unidades Ejecutoras de Educación. Producto de la evaluación se tendrán las siguientes consideraciones:

- ✓ Si en la evaluación se encuentra que la información registrada en el SIGA es diferente a la información del recibo o convenio registrado, el valor del indicador para la Unidad Ejecutora seleccionada será 0%.
- ✓ Si la Unidad Ejecutora no envía la información solicitada por UPP hasta la fecha indicada vía oficio, el valor del indicador de Unidad Ejecutora será 0% y en el indicador de la DRE/GRE sin IIEE se considerará



que las IIEE de la jurisdicción de la UE correspondiente no cumplieron con el pago oportuno de los servicios básicos.

Sobre la Estructura Funcional Programática

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

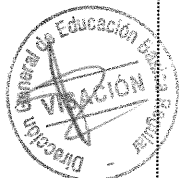
- ✓ **Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
 - Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
 - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
 - Grupos Funcionales:
 - 0103: Educación Inicial
 - 0104: Educación Primaria
 - 0105: Educación Secundaria
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ **Centros de Educación Básica Especial (CEBE)**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
 - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
 - Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
 - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ **Programas de Intervención Temprana (PRITE)**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
 - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
 - Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
 - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ **Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 - Producto: 3999999. Sin producto
 - Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa
 - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ **Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa**
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



- o Producto: 3999999. Sin producto
- o Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa
- o Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
- o Genérica de gasto: Bienes y servicios
- o Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

e. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el módulo complementario. De dicho sistema se obtendrá una base de datos sobre la ejecución presupuestal de las cadenas presupuestales vinculadas al pago de servicios básicos.

f. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 07).

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en el artículo 74 de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación) -acerca de las funciones de la UGEL- donde el literal c) establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, y el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

h. Sustento Técnico

Las Unidades Ejecutoras de Educación no cumplen con el pago oportuno de los servicios básicos de las II.EE. de su jurisdicción, lo cual perjudica los logros de aprendizaje de los alumnos al no existir las condiciones necesarias.

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales". El mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño.
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector.

Con el cumplimiento de este Compromiso se espera lograr el pago oportuno de servicios básicos en un 90% a nivel nacional. El compromiso propuesto es importante ya que el indicador apunta a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las II.EE. para que se logren los aprendizajes.

8. Mejora de los Logros de Aprendizaje en el nivel satisfactorio de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para primaria

8.1. Mejora de los Logros de Aprendizaje en el nivel satisfactorio de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para primaria en Regiones

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en Comunicación y en Matemática de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en nivel satisfactorio para las instituciones educativas de nivel primaria en regiones
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

El compromiso se refiere al incremento del porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria (en instituciones educativas públicas y privadas) de regiones que están en nivel satisfactorio en matemáticas y comunicación.

b. Alcance

- (X) DRE/GRE
- (X) UGEL
- () Sólo ejecutoras
- (X) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

El presente compromiso aplica para todas las DRE y UGEL, menos las de Lima Metropolitana.



El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2018 a nivel de II.EE. o a nivel de estudiantes sea menor a lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

c. Fecha de cumplimiento

Noviembre 2018 (fecha de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 para las instituciones educativas públicas de nivel primaria).

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria en nivel satisfactorio en la prueba de comunicación de la ECE 2018¹

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria evaluados por la prueba de comunicación de la ECE 2018²

¹ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de cuarto grado de primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

² Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de cuarto grado de primaria evaluados por la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

Indicador 2

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria en nivel satisfactorio en la prueba de matemática de la ECE 2018³

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria evaluados por la prueba de matemática de la ECE 2018⁴

³ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de cuarto grado de primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

⁴ Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de cuarto grado de primaria evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

f. Medio de verificación

Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 aplicadas en cuarto grado de primaria.

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05).

h. Sustento Normativo

- El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con RS N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.
- El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante RM N° 0287-2016-MINEDU, presenta como política priorizada "La educación que queremos", la cual promueve el incremento de la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes como parte de uno de los objetivos estratégicos.



- La Norma Técnica “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en el 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU establece, a través de uno de sus compromisos de gestión escolar, el progreso anual de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas, reflejado en el incremento del porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.

i. Sustento Técnico

El logro de aprendizajes fundamentales en el inicio de la educación primaria es esencial para una buena trayectoria posterior, es por ello que mediante la implementación del compromiso Mejora de los Logros de Aprendizaje se refuerzan los incentivos al buen desempeño promoviendo el aumento de la proporción de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en Comunicación y en Matemática de acuerdo a los resultados de la ECE.

Por otro lado, el Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR” – PELA, uno de los cinco primeros programas estratégicos de Presupuesto por Resultados (PpR) que se implementan desde el año 2008, tiene como propósito el empleo eficiente y eficaz de los recursos de intervenciones y acciones articuladas dirigidas a alcanzar la mejora de los logros de aprendizaje en comunicación y matemática al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular. Por lo cual, el compromiso presentado tiene además un impacto positivo en el propósito del PELA.



8.2. Mejora de los Logros de Aprendizaje en el nivel satisfactorio de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para primaria en Lima Metropolitana

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en Comunicación y en Matemática de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en nivel satisfactorio para las instituciones educativas de nivel primaria en Lima Metropolitana.
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD)
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

El compromiso se refiere al incremento del porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria (en instituciones educativas públicas y privadas) de Lima Metropolitana que están en nivel satisfactorio en matemáticas y comunicación.

b. Alcance

- DRE/GRE
- UGEL
- Sólo ejecutoras
- Ejecutoras y operativas
- Grupo de instituciones educativas

Para el caso de instituciones educativas de gestión pública, la agrupación está determinada en base a la Resolución Directoral Regional N°8966-2015-DRELM, que establece las Redes Educativas existentes en Lima Metropolitana. Para el caso, de las instituciones educativas privadas el grupo se ha conformado en función a las jurisdicciones de las UGEL.

b.1 Excepciones

- El presente compromiso solo aplica para las UGEL y DRE de Lima Metropolitana.
- El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2018 a nivel de II.EE. o a nivel de estudiantes sea menor a lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

c. Fecha de cumplimiento

Noviembre 2018 (fecha de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 para las instituciones educativas públicas de nivel primaria).

d. Indicador

Este compromiso evalúa el cumplimiento de los siguientes indicadores:



Indicador 1

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria en nivel satisfactorio en
la prueba de comunicación de la ECE 2018¹

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria evaluados por la
prueba de comunicación de la ECE 2018²

- ¹ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de cuarto grado de primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL, según redes educativas, grupos, o DRE, según corresponda.
- ² Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de cuarto grado de primaria evaluados por la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL, según redes educativas, grupos, o DRE, según corresponda.

Para el cálculo del denominador se consideran las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR agrupadas. Para el caso de instituciones educativas de gestión pública, la agrupación está determinada en base a la Resolución Directoral Regional N°8966-2015-DRELM, que establece las Redes existentes en Lima Metropolitana. Para el caso, de las instituciones educativas privadas el grupo se ha conformado en función a las jurisdicciones de las UGEL. El listado de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR agrupadas será comunicado a través del Padrón de la DIGC con corte al 06 de setiembre de 2018.

Indicador 2

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria en nivel
satisfactorio en la prueba de matemática de la ECE 2018³

Número de estudiantes de 4to. grado de primaria evaluados por la
prueba de matemática de la ECE 2018⁴

- ³ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de cuarto grado de primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL, según redes educativas, grupos, o DRE, según corresponda.
- ⁴ Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de cuarto grado de primaria evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL, según redes educativas, grupos, o DRE, según corresponda.

Para el cálculo del denominador se consideran las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR agrupadas en grupos. Para el caso de instituciones educativas de gestión pública, la agrupación está determinada en base a la Resolución Directoral Regional N°8966-2015-DRELM, que establece las Redes existentes en Lima Metropolitana. Para el caso, de las instituciones educativas privadas el grupo se ha conformado en función a las jurisdicciones de las UGEL. El listado de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR agrupadas será comunicado a través del Padrón de la DIGC con corte al 06 de setiembre de 2018.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

f. Medio de verificación

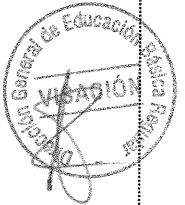
Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 aplicadas en cuarto grado de primaria.

g. Meta

Meta específica por DRE, Redes Educativas y grupos que pertenecen a las UGEL (ver Anexo N° 06).

h. Sustento Normativo

- El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con RS N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.
- El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante RM N° 0287-



2016-MINEDU, presenta como política priorizada "La educación que queremos", la cual promueve el incremento de la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes como parte de uno de los objetivos estratégicos.

- La Norma Técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en el 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU establece, a través de uno de sus compromisos de gestión escolar, el progreso anual de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas, reflejado en el incremento del porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.
- Las "Orientaciones para la mejora de la gestión pedagógica territorial a través de las redes educativas en Lima Metropolitana", aprobada a través de la Resolución Directoral Regional N°5342-2015-DRELM, establece que la Red Educativa es un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje. Asimismo, dispone en su inciso 6.1, que cada Equipo Pedagógico Territorial tendrá a su cargo un número de Redes Educativas de acuerdo a las necesidades del territorio.
- La Resolución Directoral Regional N°8966-2015-DRELM, a través de la cual se aprueba la conformación de 139 Redes Educativas de instituciones educativas públicas en las 7 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL, en adelante) de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

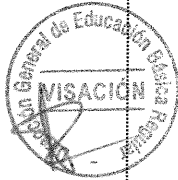


Sustento Técnico

El logro de aprendizajes fundamentales en el inicio de la educación primaria es esencial para una buena trayectoria posterior, es por ello que mediante la implementación del compromiso Mejora de los Logros de Aprendizaje se refuerzan los incentivos al buen desempeño promoviendo el aumento de la proporción de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en Comunicación y en Matemática de acuerdo a los resultados de la ECE.



Por otro lado, el Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR" – PELA, uno de los cinco primeros programas estratégicos de Presupuesto por Resultados (PpR) que se implementan desde el año 2008, tiene como propósito el empleo eficiente y eficaz de los recursos de intervenciones y acciones articuladas dirigidas a alcanzar la mejora de los logros de aprendizaje en comunicación y matemática al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular. Por lo cual, el compromiso presentado tiene además un impacto positivo en el propósito del PELA.



Asimismo, en el caso de Lima Metropolitana, la agrupación de instituciones educativas públicas a través de las Redes permite propiciar espacios de análisis, formulación de propuestas, intercambio de experiencias y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión de riesgo (RDR N°5342-2015-DRELM). Así, la medición de los resultados en la Evaluación Censal de Estudiantes a nivel de grupos (redes), promoverá la cooperación y sinergia entre escuelas cercanas a fin de impulsar la mejora en los logros de aprendizaje.



9. Mejora de los Logros de Aprendizaje en el nivel satisfactorio de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para secundaria

9.1. Mejora de los Logros de Aprendizaje en el nivel satisfactorio de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para secundaria en regiones

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en Comunicación y en Matemática de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en nivel satisfactorio para las instituciones educativas de nivel secundaria en regiones
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD)

a. Descripción del Compromiso de Desempeño
El compromiso se refiere al incremento del porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria (en instituciones educativas públicas y privadas) de regiones que están en nivel satisfactorio en matemáticas y comunicación.

b. Alcance

- (X) DRE/GRE
- (X) UGEL
- () Sólo ejecutoras
- (X) Ejecutoras y operativas



b.1 Excepciones



El presente compromiso aplica para todas las DRE y UGEL, menos las de Lima Metropolitana.

El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2018 a nivel de II.EE. o a nivel de estudiantes sea menor a lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

c. Fecha de cumplimiento

Octubre 2018 (fecha de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 para las instituciones educativas públicas de nivel secundaria).

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de comunicación de la ECE 2018¹

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de comunicación de la ECE 2018²

¹ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

² Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria evaluados por la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

Indicador 2

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de matemática de la ECE 2018³

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la ECE 2018⁴

³ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

⁴ Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

Medio de verificación

Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 aplicadas en segundo grado de secundaria.

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05).

h. Sustento Normativo

- El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con RS N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.
- El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante RM N° 0287-2016-MINEDU, presenta como política priorizada "La educación que queremos", la cual promueve el incremento de la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes como parte de uno de los objetivos estratégicos.

